

Martes, 11 de diciembre de 2001

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2358/71, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas, y que fija los importes de las ayudas concedidas en dicho sector para las campañas de comercialización 2002/03 y 2003/04 (COM(2001) 244 – C5-0206/2001 – 2001/0099(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2001) 244)<sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 37 del Tratado CE (C5-0206/2001),
  - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A5-0442/2001),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
  2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
  3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 213 E de 31.7.2001, p. 249.

## 12. Acuerdo de pesca CEE/Cabo Verde \* (procedimiento sin debate)

A5-0402/2001

**Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Cabo Verde relativo a la pesca en alta mar frente a la costa de Cabo Verde durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de junio de 2004 (COM(2001) 470 – C5-0479/2001 – 2001/0203(CNS))**

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

Enmienda 1  
Considerando 2 bis (nuevo)

**(2 bis) Es importante mejorar la información proporcionada al Parlamento Europeo; la Comisión debe elaborar un informe anual sobre el estado de aplicación del Acuerdo;**